



**ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

**SESIÓN
EXTRAORDINARIA
06/2024**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, se dio cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien dio inicio de conformidad con lo siguiente:

BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

En este punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, dio un breve discurso de bienvenida y procedió con la apertura de la sesión para iniciar con las actividades de este Comité.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

A continuación, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

| CARGO | NOMBRE |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE DEL COMITÉ | ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del IMPE |
| SECRETARIA Y VOCAL | C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa del IMPE |
| VOCAL | DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS Subdirector Médico del IMPE |
| VOCAL | ING. MANYA ARRIETA OSTOS Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE |
| ÁREA USUARIA Y VOCAL | DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ Coordinadora de Servicios Subrogados del IMPE |
| ASESORA | LIC. EDGAR ESTRADA SANTACRUZ En representación de la LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN Jefa del Departamento Jurídico del IMPE |
| INVITADA PERMANENTE | LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the top and several initials below it.]

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



Acto seguido, se hizo constar que se encontraban por si o debidamente representados, la mayoría de los integrantes del Comité y, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

A continuación, se procedió a realizar el desahogo de los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. SOLICITUD PARA AMPLIAR EL CONTRATO NO. IMPE-LP-09-2024-C, PARTIDA 2 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

En el desahogo del primer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la ampliación del Contrato **IMPE-LP-09-2024-C** en su Partida 2, según la siguiente justificación:

Con fecha 01 de febrero de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. IMPE-LP-09-2024-C, y no obstante había sido previamente ampliado, fue respecto a la Partida 5, sin embargo ahora para la Partida 2 consiste en contratación de servicios hospitalarios programables de ginecología y obstetricia, los montos máximos establecidos se encuentran próximos a agotarse, debido a un aumento considerable del número de pacientes en ginecología a comparación con la proyección presupuestal que se tenía para estos servicios, esto de conformidad con el histórico realizado, toda vez que, aunque se tenía un estimado, en materia de salud estas condiciones son imposibles de prever.

Por ejemplo, desde el inicio del año 2024 hasta el mes de agosto, se han realizado 92 cesáreas, 22 legrados uterinos instrumentados y 2 miomectomías laparoscópicas, lo que corresponde a un aumento del 9% y 57% respectivamente en comparación con los mismos procedimientos en las mismas fechas del año 2023 donde se realizaron 84 cesáreas, 14 legrados uterinos instrumentados y ninguna miomectomía laparoscópica.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las derechohabientes, es que se requiere la ampliación relativa a la contratación de los servicios hospitalarios programables de ginecología y obstetricia, según lo siguiente:

| CONTRATO | PROVEEDOR | OBJETO | PARTIDA | MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS | MONTO AMPLIADO 30% | MONTO TOTALES |
|-------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------|------------------------|--------------------------|
| IMPE-LP-09-2024-C | SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | SERVICIOS HOSPITALARIOS PROGRAMABLES: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | 2 | MÍNIMO \$1,314,194.50 | MÍNIMO \$394,258.34 | MÍNIMO \$1,708,452.84 |
| | | | | MÁXIMO \$3,285,486.25 | MÁXIMO \$985,645.87 | MÁXIMO \$4,271,132.12 |

Así pues, con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 89 y 97 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 26/2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACUERDO NO. 22/2024

Se autoriza la ampliación del Contrato número **IMPE-LP-09-2024-C** en su Partida 2 relativa a la prestación de los Servicios Hospitalarios Programables: Ginecología y Obstetricia, al prestador denominado "**SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", por un **MONTO MÍNIMO** de **\$394,258.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO** de **\$985,645.87 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. SOLICITUD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS MÉDICOS NO PROGRAMABLES EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Contratación de Servicios Médicos Hospitalarios No Programables, según la siguiente justificación:

Existe dentro de la atención médica, circunstancias especiales que requieren los pacientes, situaciones que exigen la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y capacitación especial de manera urgente o inmediata. Por lo cual para este Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar con servicios que cubran todos estos requerimientos especiales, lo anterior para salvaguardar el derecho a la salud de sus derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Por tal motivo, y a razón de la urgencia e importancia de contar con este tipo de servicios, es que se somete a consideración del Comité, la contratación del procedimiento de excepción a la Licitación Pública en la modalidad de Adjudicación Directa, pues en cuestiones de salud resulta impredecible determinar las características que se requerirán en el servicio, no resulta posible programar ni planear las condiciones que guardará el internamiento de un paciente en cuanto a su duración y los requerimientos necesarios para su atención, además no se puede planear el costo económico de dichas atenciones médicas hospitalarias, toda vez que la evolución de los pacientes incluso con mismos diagnósticos difícilmente será igual en todos los casos por lo que resulta imposible predecir el comportamiento del caso clínico en particular. La naturaleza del acto médico exige pues la previsión para el adecuado otorgamiento de servicios hospitalarios diversos, los cuales no pueden ser encuadrados en un proceso licitatorio.

Aunado a lo anterior, las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones no cuentan con infraestructura suficiente para otorgar este tipo de servicio a los derechohabientes, debido a las limitantes de espacio y recursos humanos, materiales y financieros. Es por esto que los servicios hospitalarios, derivado de la naturaleza de las necesidades de salud de los casos médicos y la evolución incierta de los pacientes, se contratan dependiendo de las características y requerimientos específicos de cada uno de ellos, considerando los costos ofertados por los proveedores de dichos servicios; es por esto que en un genuino afán de garantizar la continuidad en el otorgamiento del servicio médico necesario para los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE, se autorice la contratación en modalidad de adjudicación directa para el servicio hospitalario de "**CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.**", **considerándolo como oferente único al ser uno de los principales en la Ciudad de Chihuahua, pues cuenta con una infraestructura hospitalaria muy diversa, con capacidad instalada, el grado de especialización de sus equipos y personal, la ubicación geográfica, accesos a vías rápidas y/o avenidas, entre otras variables, ofreciendo a este Instituto las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento y demás circunstancias pertinentes.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, 21 DE OCTUBRE DEL 2024.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



Es importante señalar que el hospital que se somete a consideración actualmente presta el servicio según Contrato No. **IMPE-AD-04-2024**, sin embargo, aun considerando que ya había sido previamente ampliado en un 30%, su monto máximo ha sido agotado a raíz de la presentación de casos muy complejos entre los cuales se encuentran por ejemplo trasplante de corazón, toracotomías, craneotomía con resección de tumor de lóbulo parietal, cirugía de revascularización coronaria con puente y resección de meduloblastoma, entre otros, los cuales representan un costo altamente elevado por ser procedimientos clínicos avanzados.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las derechohabientes, es que se requiere la contratación de los servicios hospitalarios no programables, según lo siguiente:

| PROVEEDOR ADJUDICADO | OBJETO DEL CONTRATO | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V. | SERVICIO PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS CLÍNICOS. | \$3,254,053.18 | \$8'135,132.96 |

Así pues, con fundamento en los artículos 72, 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 74 fracción I, e inciso d) de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 27/2024**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

ACUERDO NO. 23/2024

Se autoriza la contratación en la modalidad de Adjudicación Directa relativa a la prestación de los Servicios Profesionales de Atención Médica de Hospitalización y Servicios Clínicos, al prestador denominado "**CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.**", por un **MONTO MÍNIMO** de **\$3'254,053.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO** de **\$8'135,132.96 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No habiendo más asuntos que desahogar, se informó a los asistentes que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que se agradece a los integrantes del Comité su asistencia y se dio por finalizada la presente sesión.

SIENDO LAS 12:17 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, Y SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y VOCAL DEL CAAS IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO
VOCAL DEL CAAS IMPE

ING. MANYA ARRIETA OSTOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
VOCAL DEL CAAS IMPE

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS
VOCAL DEL CAAS IMPE Y ÁREA USUARIA

LIC. EDGAR ESTRADA SANTACRUZ
DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE
ASESOR

INVITADOS

LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
INVITADA PERMANENTE